

RIO GALLEGOS, 17 MAYO 2000

V I S T O :

El Expediente N° 13.470/00 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra nota presentada por la Lic. María Bernardita ARAMINI, mediante la cual solicita licencia sin goce de haberes, en la categoría de Asistente de Docencia Ordinario-Dedicación Parcial y en diez (10) horas cátedra, a partir del 15 de Mayo del corriente año y por el término de seis (6) meses, por razones particulares ;

Que cuenta con el aval de la Jefa de la División Ciencias Exactas e Informática y del Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales ;

Que mediante nota N° 120/00 obrante a fs. 4 de las presentes, la Jefa de Personal informa que el pedido de licencia se encuadra en el Decreto 3413/79- Licencias Extraordinarias Art. 13 II sin goce de haberes- inciso b) razones particulares ;

Que es competencia del Consejo de Unidad otorgar dicha licencia ;

Que fue tratado en Acto Plenario aprobándose por unanimidad hacer lugar a lo peticionado por la docente en cuestión ;

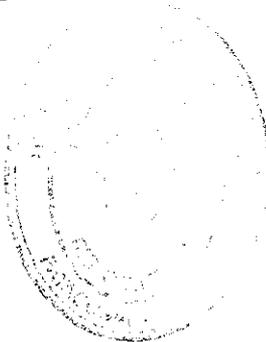
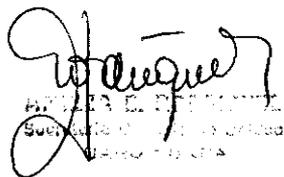
Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- CONCEDER a la Lic. María Bernardita ARAMINI (CUIL N° 27-16554896-0) Licencia Sin Goce de Haberes en la Categoría de Asistente de Docencia Ordinario- Dedicación Parcial y en diez (10) horas cátedras que ostenta en la División Ciencias Exactas e Informática, a partir del día 15 de Mayo del corriente año y por el término de seis (6) meses, por razones particulares.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Jefatura de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Personal, Jefatura de Administración Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Ciencias Exactas e Informática, notifíquese a la interesada, cumplido ARCHIVESE.-



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO

N°

235